



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2022-MDA/A

Ananea, 26 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS:

- Informe N° 008-2022-MDA/ISAPSSGAT/RO-NCA, de fecha 19 de enero del 2022, emitido por el Ing. Nelson Condori Apaza, Residente de Obra;
- Informe N° 0017-2022-MDA-GM/SGIDUR-CLA, de fecha 19 de enero del 2022, emitido por el Ing. Cesar Lipa Álvarez, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- Informe N° 014-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- Memorandum N° 092-2022-MDA/GM, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala: “las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1140, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto sobre “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional” señala que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Créditos Suplementarios o Incorporación de Mayores ingresos públicos que se efectúen por la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, el inciso 3), numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencias de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros aspectos, provienen de saldos de balance, los cuales son:

“3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.”;

Que, literal iii) del numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01. “Directiva para la Ejecución Presupuestal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, procede cuando provienen de: iii). Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, las cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en el año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo”;

Que, mediante Informe N° 008-2022-MDA/ISAPSSGAT/RO-NCA, de fecha 19 de enero del 2022, emitido por el Ing. Nelson Condori Apaza, Residente de la Obra: “Instalación del Sistema de Agua Potable, Saneamiento y Sistema de Gestión Ambiental en la Comunidad de Trapiche, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno”, con CUI N° 2220466, el mismo que solicita certificación de saldo presupuestal y creación de meta, para el presenta año 2022, para el proyecto en mención, con el propósito de continuar con los trabajos programados;

Que, mediante Informe N° 0017-2022-MDA-GM/SGIDUR-CLA, de fecha 19 de enero del 2022, emitido por el Ing. Cesar Lipa Álvarez, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; hace alcance del Informe N° 008-2022-MDA/ISAPSSGAT/RO-NCA, para que prosiga con el tramite correspondiente, para la ejecución de la obra: “Instalación del Sistema de Agua Potable, Saneamiento y Sistema de Gestión Ambiental en la Comunidad de Trapiche, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno”;

Que, mediante Informe N° 014-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de enero del 2022, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, solicita aprobación mediante acto resolutivo la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional por la incorporación de saldos de balance, con cargo a la fuente de financiamiento:5. Recursos Determinados, por la suma de S/ 36,504.73 (Treinta y seis mil quinientos cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 092-2022-MDA/GM, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA, solicita la proyección de Resolución de Alcaldía en merito a los documentos adjuntos, para efectos de dar cumplimiento;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 20°, numeral 6 y artículo 43° de la norma antes referida, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZASE** la modificación presupuestal en el nivel institucional por la incorporación de saldos de balance, con cargo a la fuente de financiamiento:5. Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 36,504.73 (Treinta y seis mil quinientos cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	En Soles
5. Recursos Determinados	36,504.73
1. Ingresos Presupuestarios	36,504.73
1. 9 Saldos de Balance	36,504.73
1. 9. 11. 11 Saldos de Balance	36,504.73
TOTAL INGRESOS:	36,504.73

EGRESOS:	En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Ananea
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
PROYECTO	: 2220466 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA TRAPICHE, DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO
ACTIVIDAD	: 4000083 Instalación del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 36,504.73

TOTAL EGRESOS: **36,504.73**





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN.

La Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" preséntese, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR

a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OPPI.
- UTI.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02542803
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleyne Z. Apaza Chessa
SECRETARIA GENERAL

